

(13 NOV 2019)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

"Por medio de la cual se reanuda el proceso de elección de representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA suspendido mediante resolución No. 3712 del 24 de octubre de 2019 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

En uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias en especial las conferidas en los artículos 28 y 29, numerales 1 y 12 de la Ley 99 de 1993, resolución MADS 606 de 2006, el artículo 2.2.8.4.1.17 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 32 y 60, numeral 1 de los Acuerdos Nos. 4 y 6 de 2013 expedidos por la Asamblea Corporativa de CORTOLIMA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CORTOLIMA No. 2820 de 2019 la Dirección General procedió a establecer el cronograma de actividades para adelantar la elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA para el periodo legal 2020-2023, conforme los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través de la resolución MADS 606 de 2006 y demás normas reglamentarias.

Que el cronograma del proceso de elección estableció que la reunión de elección de los 2 delegados y sus suplentes que representarán las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA se llevaría a cabo el pasado 11 de octubre de 2019.

Que la Dirección General procedió mediante resolución CORTOLIMA No. 3479 del 10 de octubre de 2019 a suspender el proceso de elección convocado mediante la resolución CORTOLIMA No. 2820 de 2019 en vista a que según el informe de la Comisión de Verificación de los requisitos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL presentaban inconsistencias en cuanto a la suscripción de los informes de gestión, certificaciones y cámara de comercio.

Que el acto administrativo de suspensión ordenó remitir ante los organismos de control y Fiscalía General de la Nación 81 carpetas que presentaban presuntas irregularidades identificadas y comunicadas por el Comité de Verificación designado para tal fin, por lo que una Comisión del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI mediante visita realizada el 28 de octubre de 2019 asumió en cadena de custodia

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:

Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Occidente:

Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

(13 NOV 2019)

76 carpetas a cargo de la orden de trabajo (noticia criminal) emitida por dicho ente judicial.

Que mediante resolución CORTOLIMA No. 3690 del 31 de octubre de 2019, la Dirección General resolvió continuar con el proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA convocando para el 25 de octubre la reunión de elección y emitiendo las comunicaciones y publicaciones para tal fin.

Que posteriormente se comunica ante CORTOLIMA por parte de los Juzgados Penal del Circuito del Líbano y Civil del Circuito del mismo círculo judicial la presentación de sendas acciones de tutela en contra del proceso electoral, en donde ordenan la suspensión del procedimiento.

Que en virtud a las comunicaciones y notificaciones de la interposición de 2 acciones de tutela, la Dirección General de CORTOLIMA se vio avocada a suspender la reunión de elección que había sido previamente reanudada mediante la resolución CORTOLIMA No. 3712 del 24 de octubre de 2019 hasta tanto se resuelva la verificación de los derechos fundamentales esgrimidos en los escritos de tutela.

Que el Juzgado Penal del Circuito del Líbano mediante providencia del 06 de noviembre de 2019 al resolver la tutela incoada por el Sr Gonzalo Ortiz Silva decretó negar el amparo y levantar la medida de suspensión ordenada al inicio del trámite tutelar.

Que por su parte el Juzgado Civil del Circuito del Líbano mediante providencia del 06 de noviembre al resolver la tutela incoada por la representante legal de la Fundación Protectora Animales del Ambiente "Huellas de Amor", ordeno de igual manera negar por improcedente la tutela y cancela la medida provisional ordenada en el acto admisorio de la misma; por lo que de esta manera queda libre el paso judicial y administrativo para continuar con el proceso de elección.

Que en vista a que se dan las condiciones para continuar con el proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA para el periodo 2020-2023 y que se encuentran habilitadas por el Comité de Verificación y una vez solventadas las pretensiones de los ciudadanos que hicieron uso de las acciones de tutela, considera este Despacho pertinente y con fundamento en lo expresado en los fallos judiciales, continuar el proceso de elección convocado mediante resolución CORTOLIMA No. 2820 de 2019 estableciendo como fecha de la reunión de elección el próximo lunes 18 de noviembre de 2019 en las instalaciones del primer piso de la sede central de CORTOLIMA en los términos y condiciones del aviso emitido para tal fin.

(13 NOV 2019)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Que para efectos de lo anterior se ordenara publicar en el medio escrito de amplia circulación regional y en el link del proceso de elección del sitio web de CORTOLIMA el correspondiente aviso que así lo disponga.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la continuación del proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL ante el Consejo Directivo de CORTOLIMA convocado mediante resolución CORTOLIMA No. 2820 de 2019 conforme lo previsto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Convóquese a las Entidades Sin Ánimo de Lucro habilitadas según el informe de la Comisión de Verificación emitido el 21 de octubre de 2019 a la reunión de elección el próximo lunes 18 de noviembre a partir de las 8:00 am en el recinto habilitado logísticamente (auditorio) para tales efectos en la sede central de CORTOLIMA.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el aviso de la continuación del proceso de elección en un medio de comunicación escrito de amplia circulación regional y en el sitio web de CORTOLIMA dispuesto para ello, a través del proceso de Gestión Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución ante la Procuraduría Regional Tolima y Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria para el Tolima a efectos de garantizar los mecanismos de que tratan las circulares emanadas por el Sr. Procurador General de la Nación 2019.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 13 NOV 2019

**JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ**

Director General

Reviso: Dr Jorge Enrique Cardoso Rodriguez - Director General
Elaboró: Tatiana Paredes – Secretaria Ejecutiva Dirección General